

## **CRITERIOS CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2019 («BOE» número 26 del 30 de enero) de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal determina los siguientes criterios de corrección, valoración y superación:

1. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante.
2. Los temas serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.
3. Los aspirantes dispondrán de 2 horas para realizar el ejercicio
4. El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos.
5. El ejercicio se calificará valorando los conocimientos, la claridad y presentación ordenada de ideas, la calidad de la expresión escrita (léxico, gramática, legibilidad y ortografía), así como su forma de argumentación y exposición, alejada de la mera reproducción de perceptos normativos. Las preguntas realizadas durante la lectura del ejercicio servirán para matizar los conocimientos expresados en la parte escrita, estando relacionadas directamente con los temas elegidos.
6. En la relación 2, número de orden 2, el tema de la parte específica del segundo ejercicio deberá desarrollarse y leerse en inglés, siendo en este idioma las posibles preguntas y respuestas que sobre el tema se puedan hacer al aspirante.
7. A efectos de publicación de las notas, se hará media aritmética de las notas otorgadas por todos los miembros del Órgano de Selección que interviniesen, eliminando la nota más alta y la más baja.
8. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.
9. En este ejercicio, cada tema se calificará de 0 a de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de ellos para superarlo.

Madrid 06 de septiembre de 2019. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. José Luis Cerezo Bada.